



"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas
y por la Lima de Todas Las Sangres".

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 03-2011-MML-GPIP

Lima, **24 MAR. 2011**

VISTOS:

La carta s/n del 24 de marzo de 2011 presentada por la Sociedad Concesionaria Vertical Parq. Estacionamientos Panamá S.A.C. (en adelante la Sociedad Concesionaria), el Memorándum N° 053-2011-SGP, emitido por la Secretaría General Permanente de INVERMET, el Informe N° 11-2011-MML-GPIP-SGCPP, el Acta N° 01-2011 y el Informe N° 22-2011-MML-GPIP-AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n del 24 de marzo de 2011, la Sociedad Concesionaria solicitó formalmente la suspensión del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Propuesta de Proyectos Integrales Concesiones Av. República de Panamá Tramo I y III", por un plazo de ciento veinte (120) días, argumentando que la posible Caducidad del Contrato de Concesión Adjudicación Directa "Propuesta de Proyectos Integrales Concesiones Av. República de Panamá Tramo II" podría ocasionar para ésta, una elevación indeterminada e imprevista de los costos originados por la interferencia de las redes existentes dentro del área de concesión, por lo que solicitó se suscriba un Acuerdo de Trato directo, de conformidad al literal c) del numeral 3.2.1 del Contrato de Concesión.

Que, mediante Memorándum N° 053-2011-SGP, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET en su condición de Supervisor del Contrato, emite opinión técnica, atendiendo a las circunstancias presentadas, en el sentido que es factible otorgar la suspensión del Contrato de Concesión por el plazo solicitado.

Que, a través de Informe N° 11-2011-MML-GPIP-SGCP, la Subgerencia de Gestión de Contratos con Participación Privada, concluye que el pedido formulado por la Sociedad Concesionaria, se encuentra dentro del marco legal establecido en el Contrato de Concesión, y que si bien es un hecho imprevisible, en tanto la situación del proyecto "Propuesta de Proyectos Integrales Concesiones Av. República de Panamá Tramo II" se encuentre en evaluación, resulta atendible el citado pedido mediante la suscripción de un Trato Directo, estipulado en el numeral 3.2.1 inciso c) del Contrato de Concesión.

Que, en ese contexto, el 24 de marzo de 2011, se llevó a cabo la reunión solicitada entre el Concedente y la Sociedad Concesionaria, contando con la intervención de INVERMET, acordando que resulta procedente la suspensión del Contrato de Concesión solicitada, por el período de ciento veinte (120) días calendario, cuya vigencia rige a partir de la fecha en que la Sociedad Concesionaria puso en conocimiento del Concedente el evento que se ha producido para solicitar la suspensión, de conformidad a la cláusula 3.2.3 del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 24 de marzo de 2011.

Pasaje Acuña 127, Oficina 205, Lima 01
Teléfono: 427-9091
Telefax: 428-3020





"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas
y por la Lima de Todas Las Sangres".

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Informe N° 22-2011-MML-GPIP-AL, la Asesora Legal de esta Gerencia, establece que los acuerdos del Acta N° 01-2011-MML-GPIP, han sido efectuados de conformidad a lo establecido en el literal c) de la cláusula 3.2.1 y cláusula 3.2.3 del Contrato de Concesión y en consecuencia la ejecución de los mismos resulta procedente al encontrarse dentro del ámbito de competencias del Concedente.

Que, siendo que el acuerdo de la citada Acta se encuentra dentro de los alcances del Contrato de Concesión, se torna necesario aprobarla, mediante Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10) del artículo 170-B del reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 812 y demás modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER el plazo de la Concesión, por un período de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del 24 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sociedad Concesionaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Gerencia de Promoción de la Inversión Privada


.....
DR. DIEGO FERRÉ MURGUÍA
GERENTE